

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que la Junta de Govern Local, en la sessió celebrada el dia 05/03/2019, va adoptar l'acord següent:

60. - 1378/2019 - ÀREA DE BIENESTAR SOCIAL. SUBVENCIONS A COMISSIONS FALLERES QUE NO DISFRUTEN DE CASAL FALLERO CEDIT PER L'AJUNTAMENT.

Dada cuenta de la propuesta de la concejal delegada de Fiestas de 01-03-2019, en la que expone que desde hace años el Ayuntamiento, dentro de sus posibilidades, cede locales municipales a comisiones falleras para su uso como casales, con el objeto de soporte y potenciación de la fiesta fallera, en la que el tradicional casal constituye un núcleo de la actividad de la propia comisión e, incluso, se extiende al ámbito vecinal y social, ya que en esta línea el Ayuntamiento ha contribuido con ayuda económica a paliar en los últimos años los mayores gastos que han de afrontar aquellas comisiones que no disfrutaban de casal cedido por el Ayuntamiento, sino propio o de alquiler, y con la finalidad de que no se produzca discriminación en la medida que sea posible.

Vista la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 3381 48410 del Presupuesto de gastos del año 2019.

Visto el informe del jefe de Servicio de Bienestar Social, de 01-03-2019.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 22.2 c) y 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las corporaciones locales, de 17 de junio de 1955, y 189.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21.1 s) de la citada Ley 7/1985 en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 32, de Secretaría, de fecha 17-06-2015, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder una subvención de 750 € a cada una de las 16 comisiones falleras, relacionadas a continuación, que no disfrutaban de casal cedido por el Ayuntamiento, y que se abonarán a sus respectivos presidentes, mediante talón bancario, por lo que resultará un gasto total de 12.000 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 3381 48410 del Presupuesto vigente:

COMISSION	CIF	DIRECCION
Falla Sant Joan	G46810255	C/ Canonge Cervera, 9
Falla El Mercat	G46550836	C/ Costa, 8
Falla Dr. Ferran	G46768834	Av. José Pau Margantoni, 16-B



Identificador u9BZ i0/z hJ6i 67V9 4URE fFUX Haw= (Válido indefinidamente)

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano>

Falla Colmenar-Reis Catòlics	G46822698	C/ Hort dels Frares, 25 Baix
Falla Sagrada Família	G46810289	C/ Francisco Bono, 8-B
Falla Plaça Alacant	G96116207	C/ Dret de Manifestació, 10, 6
Falla Pintor Andreu	G46817995	C/ Pintor Andreu, 17
Falla Tulell-Avinguda	G46817938	C/ Xúquer, 72
Falla Cantereries	G46810271	C/ Pintor Ricardo Fluixà, 14
Falla Plaça La Malva	G46650412	C/ Odonell, 9
Falla L'Alquenència	G46816401	C/ Francisco Oliver, 16
Falla Sant Roc	G46822631	C/ Saludador, 3
Falla Ausiàs March	V97592240	C/ Concepción Arenal, 2
Falla Pare Castells	G46884268	C/ Jaime d'Olid, 18
Falla El Parc	G46949202	C/ Alquenencia, 18
Falla Nou Penalet	G46943502	C/ Gran Vía Comunitat Valenciana, 4-Baix

Segundo- Comunicar el presente acuerdo a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Tercero.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa; y es recurrible ante el órgano que lo ha adoptado, con la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o Juzgado correspondiente de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes referido. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar transcurrido un mes desde su presentación sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que siga procedent, expedix la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.



Identificador u9BZ i0/z hJ6i 67V9 4URE fFUX Haw= (Válido indefinidamente)

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano>

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 07/03/2019 12:41:29

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 07/03/2019 12:41:28

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA